

ADENDA N° 02 AL CONVENIO MARCO DE COOPERACION
INTERINSTITUCIONAL ENTRE EL GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO Y LA
UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO.

CONVENIO N° 001-2021



Conste por el presente documento, la Adenda N° 02 al Convenio Marco de Cooperación Interinstitucional, que celebran de una parte, **EL GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO**, a quien en adelante se le denominara “**LA REGION**”, con RUC N° 20505703554, con domicilio legal en la Avenida Elmer Faucett N°3970, Distrito del Callao, Provincia Constitucional del Callao, debidamente representado por el Gerente General Regional, **CESAR IGOR CAMACHO CABALLERO** identificado con DNI N° 18181196, designado mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 000104, de fecha 24 septiembre de 2024, y con facultades conferidas por la Resolución Ejecutiva Regional N° 000296, de fecha 26 de octubre de 2022; y de la otra parte **LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO**, que en adelante se le denominara “**LA UNIVERSIDAD**”, con RUC N° 20138705944, con domicilio legal en la Avenida Sáenz Peña N°1060, Distrito de Bellavista, Provincia Constitucional del Callao, debidamente representada por la Rectora **ARCELIA OLGA ROJAS SALAZAR**, identificada con DNI N° 22426070, designada mediante Resolución del Comité Electoral Universitario N.º 020-2021-CEU-UNAC, de fecha 25 de octubre de 2021 y con facultades otorgadas con Resolución del Comité Electoral Universitario N.º 178-2021-CU-UNAC, de fecha 30 de noviembre de 2021, a quienes en adelante en forma conjunta, se utilizara la denominación “**LAS PARTES**”, en los términos y condiciones siguientes:



CLAUSÚLA PRIMERA: ANTECEDENTES

- 
- 1.1 Mediante Resolución Gerencial General Regional N° 145-2021-Gobierno Regional del Callao-GGR, de fecha 08 de junio de 2021, se aprobó el Convenio Marco de Cooperación Interinstitucional entre el Gobierno Regional del Callao y la Universidad Nacional del Callao-Convenio N° 001-2021, de fecha 03 de junio 2021, con vigencia hasta el 03 de junio de 2023.
- 
- 1.2 Posteriormente, mediante Resolución Gerencial General Regional N° 084-2023-Gobierno Regional del Callao-GGR, de fecha 01 de junio de 2023, se aprobó la Adenda N°01 al Convenio Marco de Cooperación Interinstitucional entre el Gobierno Regional del Callao y la Universidad Nacional del Callao-Convenio N°001-2021, de fecha 31 de mayo de 2023, cuya vigencia se estableció del 03 de junio 2023 al 03 de junio del 2025.
- 
- 1.3 Mediante Oficio N°120-2025-OCRI-UNAC, de fecha 18 de febrero de 2025, el Director de la Oficina de Cooperación Relaciones Internacionales de la Universidad Nacional del Callao, solicita la ampliación de la Adenda N° 1 al Convenio Marco de Cooperación Interinstitucional suscrita entre el Gobierno Regional del Callao y la Universidad Nacional del Callao, que se encuentra próximo a culminar.
- 

CLAUSÚLA SEGUNDA: OBJETO DE LA ADENDA

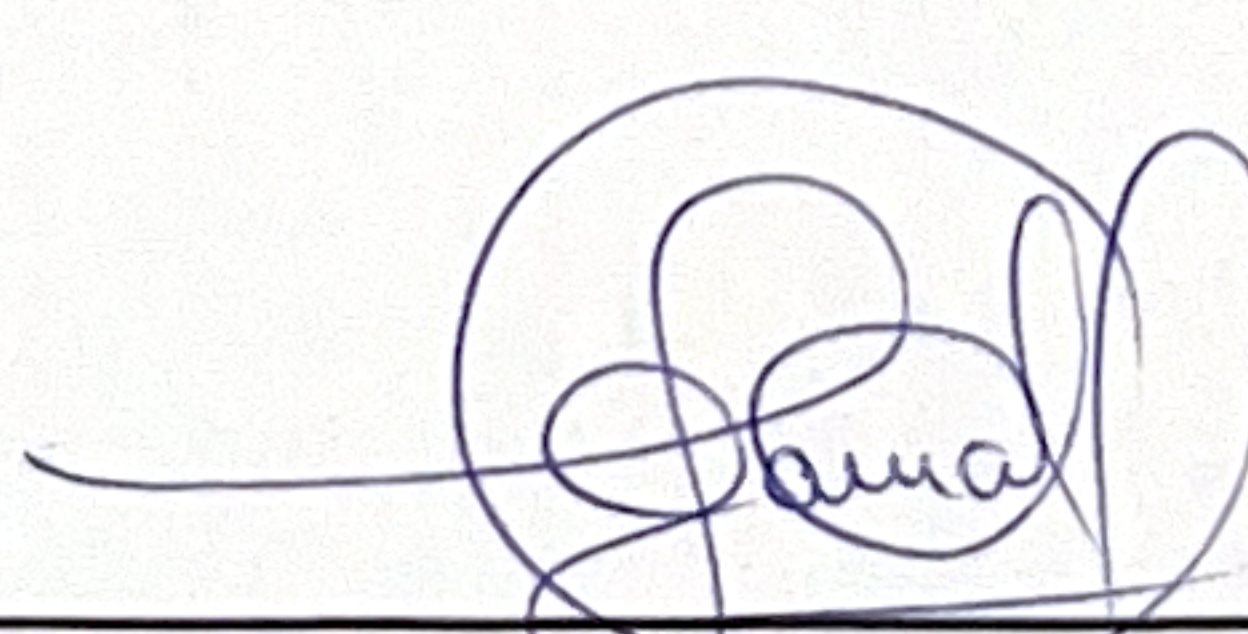
2.1 **"LAS PARTES"**, de común acuerdo, convienen en prorrogar el plazo de la vigencia del Convenio Marco de Cooperación Interinstitucional entre el Gobierno Regional del Callao y la Universidad Nacional del Callao-Convenio N° 001-2021, por un periodo de dos (02) años adicionales; la misma que podrá ser renovado de común acuerdo por **"LAS PARTES"**, mediante la suscripción de la Adenda correspondiente, siendo que la solicitud de renovación deberá ser presentado con un anticipación de treinta (30) días calendario, previo al vencimiento de la presente Adenda.

2.2 Igualmente, se precisa que la celebración de la presente Adenda, no tiene finalidad lucrativa, así como no vulnera normas de orden público, y permitirá la suscripción de la Adenda al Convenio Marco de Cooperación Interinstitucional celebrado por **"LAS PARTES"**.

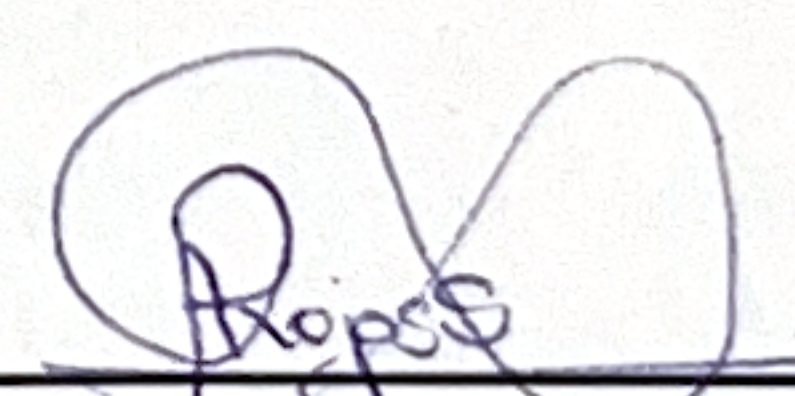
CLAUSÚLA TERCERA: DE LA INALTERABILIDAD DE LAS DEMAS CLAUSULAS DEL CONVENIO.

"LAS PARTES" convienen en señalar que se mantienen vigentes e inalterables las demás cláusulas del Convenio N° 001-2021 celebrado el 03 de junio 2021, mediante el cual se suscribió el Convenio Marco de Cooperación Interinstitucional entre el Gobierno Regional del Callao y la Universidad Nacional del Callao, en cuanto no se oponga a la presente Adenda.

Estando conforme **"LAS PARTES"** con el contenido y alcance de la presente Adenda, lo suscriben en señal de conformidad en dos (02) ejemplares idénticos y originales, en la Provincia Constitucional del Callao, a los 21 días del mes de Mayo de 2025.



CESAR IGOR CAMACHO CABALLERO
GERENTE GENERAL REGIONAL
GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO



ARCELIA OLGA ROJAS SALAZAR
RECTORA
UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO